



ACCEQUIM

PLAN DE COORDINACION PARA ENFRENTAR EMERGENCIAS Y DESASTRES POR SUSTANCIAS O MATERIALES PELIGROSOS.

I. GENERALIDADES

I.1. Introducción

La actividad industrial, elemento clave para el desarrollo del país, ha introducido un factor de riesgo cada vez más creciente, fundamentalmente en el ámbito químico, cuya administración o manejo requiere urgentemente de una visión integral, que considere los procesos productivos, almacenamiento y transporte, como base sustantiva de una acción resueltamente preventiva al interior de las industrias, como igualmente en los entornos de las mismas y vías de traslado de sustancias y productos.

La Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, organismo rector en Chile de la gestión nacional en Protección Civil – cuyo objetivo es la protección de las personas, sus bienes y el ambiente ante toda situación de riesgo – ha venido desarrollando, con un enfoque integral, una acción sostenida y sistémica frente a los variados riesgos presentes en el país, en bien del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La Protección Civil nacional es asumida por un Sistema coordinado por ONEMI e integrado por organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada que, a partir de un proceso conjunto de Planificación, van abordando las acciones propias de cada una de las fases y etapas del ciclo de manejo de riesgos – Prevención, Mitigación, Preparación, Respuesta y Rehabilitación – a partir de sus respectivos roles y funciones.

ONEMI ha incorporado el ámbito de las sustancias o materiales peligrosos en su planificación y acción permanente, entre las que destacan los esfuerzos de investigación a nivel nacional e internacional, transferencia tecnológica, adaptación y/o diseño de metodologías y capacitación y sensibilización a autoridades y comunidades.

En toda planificación integral eficiente y eficaz de protección civil, las acciones de prevención son el primer y gran objetivo, incluyendo la preparación para la respuesta, que se logra a través de una estructura que posibilite la coordinación participativa, interinstitucional e intersectorial, que identifique y analice las amenazas, vulnerabilidades y recursos en el ámbito de las sustancias o materiales peligrosos y valide la planificación resultante.

I.2. Sustancias Peligrosas y Clasificación

El constante incremento del volumen y diversidad de productos químicos que están siendo extraídos, manufacturados, vendidos, almacenados, usados o desechados, genera una probabilidad creciente y significativa de incidentes, emergencias y desastres que pueden dañar – lesiones y/o muerte – a las personas, pudiendo causar enfermedades inmediatas o en el largo plazo y/o mortalidad, afectar a sus bienes y al medio ambiente. Estos productos químicos se denominan **Sustancias o Materiales Peligrosos**.

La norma chilena oficial Nch382.Of89 clasifica e identifica a las sustancias peligrosas atendiendo al tipo de riesgo o peligro más significativo que presentan en su Ciclo de Vida, especialmente durante su transporte, manipulación y almacenamiento. Esta norma indica que en las operaciones con sustancias u materiales u objetos peligrosos que se efectúan en los recintos portuarios se aplican las disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercaderías Peligrosas (IMDG) y en los recintos de aeródromos y aeropuertos, las disposiciones que emanan de la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo al documento DAR-18 Transporte Sin Riesgos de Mercancía Peligrosa por vía aérea.

I.3. Riesgo Químico, Incidente, Emergencia y Desastre

El riesgo es la **probabilidad** de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado.

El valor específico de daños se refiere al límite que un sistema social está dispuesto a aceptar, sin que necesariamente sea percibido por ese sistema como un peligro que le pudiera afectar. Este valor es conocido o denominado como Riesgo Aceptable o Riesgo Admisible.

Cuando el sistema social queda expuesto a una situación o evento que excede el límite establecido como Riesgo Aceptable, se enfrenta a una Emergencia o Desastre, requiriendo la activación de las acciones de respuesta del Sistema de Protección Civil del área determinada. Si un evento no afecta al sistema social y/o éste no lo percibe como una alteración de ese sistema social, se está frente a un **Incidente** de origen químico.

Por lo tanto, una **emergencia o desastre** por riesgo químico, es la alteración en las personas, bienes, servicios y ambiente – causado por una sustancia o material químico –

en un nivel superior a los límites establecidos como aceptables o admisibles por un sistema social determinado.

Si el evento no excede la capacidad de respuesta de una comunidad determinada, se está frente a una **Emergencia**. Por el contrario, cuando esa capacidad de respuesta es excedida frente a un evento determinado, y se requiere la adición de recursos externos, se está frente a un **Desastre**.

La capacidad de respuesta constituye actualmente el único factor objetivo para determinar, en el mínimo de tiempo factible, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones de respuesta más efectivas.

II. EL PLAN BASICO

II.1. Objetivo

Este Plan tiene por objetivo establecer un marco de acción permanente para el manejo coordinado de las acciones destinadas a enfrentar eficaz y eficientemente las situaciones de **emergencia y desastre** provocadas por sustancias o materiales peligrosos que amenacen la vida, salud, bienes y el ambiente en un área determinada.

El Plan está fundamentalmente destinado a fijar las líneas y procedimientos de coordinación entre la autoridad sanitaria, autoridad ambiental y ONEMI en el nivel nacional y regional y de éstas con los respectivos niveles locales y organismos de respuesta, pasando a ser parte de la Planificación Integral de Protección Civil y Manejo de Emergencias de cada uno de estos niveles, de acuerdo a sus realidades específicas de riesgos y de recursos.

II.2. Ámbito de Acción

Este Plan será aplicable ante eventos originados en cualquiera de las etapas del Ciclo de Vida del producto Químico, que afecten al sistema social y que requieran la respuesta coordinada de uno o más integrantes del sistema de protección civil, en el ámbito de las sustancias o materiales peligrosos.

Considerando que no hay dos eventos de origen químico exactamente iguales, los más importantes, entre sus variadas manifestaciones durante su Ciclo de Vida, son:

- a. en plantas o depósitos.
- b. durante el transporte.
- c. derrames y/o emanaciones químicas que contaminan el agua, los alimentos o el medio ambiente.
- d. manejo inadecuado de desechos.
- e.

Hay diferencias entre eventos que derivan de fuentes fijas o móviles y entre fuentes fácilmente identificables, como lo son plantas o depósitos y medios de transporte, de aquellos que derivan de fuentes que no han sido identificadas, como un contaminante desconocido en el agua o alimentos. Las posibles combinaciones de fuentes y productos químicos conocidos y desconocidos, abren una amplia gama de posibles situaciones de emergencia o desastre.

Este amplio espectro de posibilidades y variedad de manifestaciones de los eventos asociados a sustancias o materiales peligrosos, hace imposible fijar en una sola organización la responsabilidad de atender como primera respuesta todas estas probables situaciones. No es lo mismo controlar una contaminación de un río, que el volcamiento de un camión, un incendio en una industria, o una intoxicación masiva, etc. Ello motiva que frente a estos eventos se privilegie una estructura denominada Mando Operativo Conjunto.

Una vez superados los efectos directos de la situación de emergencia o desastre a través de una acción de respuesta coordinada de los integrantes del sistema, las actividades de seguimiento, evaluación de impacto sobre las personas, sus bienes y medio ambiente, rehabilitación y/o reconstrucción serán ejecutadas por los organismos, instituciones y servicios con competencia en el tema y bajo la coordinación técnica de la instancia respectiva, por ejemplo, impacto habitación: MINVU, impacto ambiental: CONAMA Nacional y Regionales.

Este Plan no tiene ingerencia al interior de las unidades productivas, empresas y organizaciones que deban enfrentar eventos que no afectan al sistema social, calificables como Incidentes y Accidentes, vale decir, manejables con los recursos y dispositivos propios y/o bajo procedimientos y normas del ámbito de la Prevención de Riesgos de Accidentes.

II.3. Niveles de Respuesta

Los eventos de origen químico que afectan al sistema social, se clasifican en cuatro niveles, según las capacidades de respuesta:

- NIVEL 1: Situación o evento que es atendido con recursos comunales habitualmente disponibles para enfrentar eventos destructivos provocados por sustancias o materiales peligrosos (Equipos especializados de Salud, Bomberos, empresas, etc.).
- NIVEL 2: Situación o evento que es atendido con recursos adicionales o reforzados, dispuestos para emergencias, que no llegan a exceder la capacidad predeterminada de acuerdo a una planificación de coordinación comunal de respuesta.

NIVEL 3: Situación o evento que sobrepasa la capacidad o planificación local de respuesta. Requiere el establecimiento de una coordinación a nivel provincial o regional.

NIVEL 4: Situación o evento que sobrepasa la capacidad regional, requiriéndose del apoyo de recursos y/o coordinaciones dispuestas por el nivel nacional.

El contexto de **Emergencia** se asocia a eventos destructivos de los **Niveles 1 y 2**; y el de **Desastre**, a los **Niveles 3 y 4**.

Un procedimiento normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades del evento en desarrollo, podrá indicar si la capacidad de respuesta de una comunidad afectada ha sido superada o no, determinándose en ese instante si se está frente a una Emergencia o un Desastre.

II.4. Sistema de Alertas

Validado un anuncio o aviso de ocurrencia o probable ocurrencia de un evento que afecta o pudiera afectar al sistema social, se movilizan inmediatamente los recursos comunales habituales que se determinen necesarios, **a la vez que se activa el Sistema de Alerta, que implica el mantener ATENTOS recursos adicionales, por si fuese necesario activarlos en caso de crecer el evento en extensión y severidad.**

Una alerta es una señal que indica que podría producirse o se ha producido un evento que determina una acción conjunta y coordinada de recursos operativos y técnicos que resulten necesarios para actuar y controlar dicho evento, orientados por los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.

El Sistema de Alerta se activa sólo una vez validado un Aviso o Alarma sobre la ocurrencia o probable ocurrencia de un evento. Este aviso puede emanar de la propia comunidad hacia un organismo de primera atención, como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información para establecer las respectivas coordinaciones que indica este Plan.

Se distinguen dos grados de alerta: **Alerta Amarilla y Alerta Roja.**

ALERTA AMARILLA: se establece cuando un evento amenaza crecer en extensión y severidad, permitiendo suponer que no podrá ser controlado con los recursos locales normales o habituales dispuestos para estos efectos y/o amenace la vida, salud, bienes y medio ambiente, debiendo **alistarse** los recursos necesarios, para intervenir de acuerdo a la evolución del evento.

ALERTA ROJA: se establece cuando el evento crece en extensión y severidad y, por tanto, amenaza la vida, salud, bienes y ambiente, requiriendo de una **movilización** total de los recursos necesarios y disponibles para actuar y mantener el control de la situación.

Los recursos comprometidos y área de aplicación de una Alerta se definen por la **Amplitud y Cobertura**.

La **Amplitud** de una Alerta puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.

La **COBERTURA** de una Alerta puede abarcar una o más comunas, una o más provincias, una o más regiones.

Corresponde a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva calificar la Alerta y establecerla con la Amplitud y Cobertura necesarias, de acuerdo a las evaluaciones presentadas por el Director Regional de ONEMI.

Según sea la situación, la Alerta Roja se puede establecer de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla, con la Amplitud y Cobertura necesarias.

II.5. Bases de Datos de Sustancias o Materiales Peligrosos

Al ocurrir un evento, entre las acciones de respuesta, resulta clave determinar la naturaleza del o los productos químicos involucrados, como igualmente sus potenciales mezclas y su dispersión hacia el ambiente. Se debe prestar atención no sólo a los productos originales, sino también a los posibles productos que resulten de reacciones durante la emergencia y/o durante el proceso de dispersión en el medio ambiente. Tanto las emisiones, como la concentración ambiental resultantes de los productos químicos liberados, dependerán no sólo de los procesos y operaciones presentes, sino también de los volúmenes emanados o absorbidos, del comportamiento definitivo del evento, de las condiciones meteorológicas locales y vientos dominantes, entre otros factores.

La disposición y oportuna consulta a bases de datos sobre sustancias peligrosas, constituye un referente para una evaluación inicial del posible impacto de una emergencia de origen químico, orientando a quienes responden inicialmente en un evento, a identificar el producto, su protección personal y directrices sobre distancias de evacuación ante la presencia de sustancias que se proyectan hacia el aire libre o que ya están acumuladas en él.

Actualmente, para acceder a información, se pueden considerar las siguientes fuentes:

- a. **BASES DE DATOS EN ONEMI:** en virtud de la Declaración “Por un Chile más Seguro en el Siglo XXI” suscrita en 1994 por ONEMI, Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, CONAMA y SESMA, se estableció que en la Oficina Nacional de Emergencia – ONEMI – se consolidaran las Bases de Datos y Documentación referente a sustancias peligrosas.

- b. **GUIA DE RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA** (Libro Naranja): es una guía básica elaborada por el Departamento de Transporte de EE.UU. y adoptada por los Cuerpos de Bomberos, Mutuales de Seguridad y otros organismos chilenos, como documento base de información – para variadas sustancias peligrosas independientes entre sí – destinado a orientar a los equipos de respuesta inicial en una emergencia de origen químico.

Las bases de datos de productos o sustancias peligrosas y las guías disponibles en Chile, son referenciales y para monoproductos.

- c. **Centro de Información Toxicológica** de la Pontificia Universidad Católica, (en Santiago), que mantiene registros y análisis actualizados, con atención las 24 horas.

Las instancias de manejo técnico y de manejo operativo que se establecen en la presente planificación, determinarán los procedimientos de correlación para el efectivo uso de las bases de datos disponibles.

II.6. Fases de Operaciones

El Plan Básico considera dos fases de operaciones:

Fase Uno

Esta fase corresponde desde la detección o aviso recibido por uno o más servicios u organizaciones del Sistema de Protección Civil, ante la ocurrencia de un evento de origen químico, hasta el establecimiento de una Alerta en cualquiera de sus grados.

Los recursos que se utilizan en esta fase corresponden a los disponibles por los organismos, servicios e instituciones, incluyendo las voluntarias, consideradas dentro de las actividades permanentes del Plan de Respuesta ante eventos a nivel comunal.

Normalmente esta fase se desarrolla dentro de niveles de Respuesta 1 o 2.

Fase Dos

Fase desde que se establece una Alerta, en cualquiera de sus grados, hasta el control del evento y la desactivación de la coordinación superior de una Autoridad de Gobierno Interior o quién lo represente.

Los recursos que se utilizan en esta fase corresponden a los disponibles por los organismos, servicios e instituciones, incluyendo las voluntarias, que resulten necesarios para controlar la situación de acuerdo a lo dispuesto en los Planes Regionales de Emergencia.

Normalmente esta fase se desarrolla dentro de niveles de Respuesta 3 o 4.

El manejo coordinado según Niveles de Respuesta, puede sufrir alteraciones no necesariamente relacionadas con las capacidades de cada nivel, sino más bien por la prominencia del área afectada (Ejs. Área de gran concentración poblacional, y/o de gran incidencia económica, etc.), lo que, en muchos casos, deriva en situaciones de alto impacto público que lleva a las autoridades a asumir las coordinaciones desde un nivel superior al efectivamente correspondiente a las capacidades de respuesta.

II.7. Punto de Encuentro

Es un lugar de facilitación operativa, al cual deben concurrir los recursos y recibir instrucciones sobre tareas y/o actividades a desarrollar en el área afectada. Debe corresponder a un lugar seguro.

III. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS PARTICIPANTES

Los coordinadores de las operaciones ante eventos originados por sustancias o materiales peligrosos son los Directores de Emergencia de los niveles comunal, provincial o regional, según corresponda, quienes representan al Alcalde, Gobernador Provincial o Intendente, respectivamente, en la aplicación del Plan de Coordinación para Enfrentar Emergencias y Desastres por Sustancias o Materiales Peligrosos.

III.2. Jefe Técnico

La Autoridad Sanitaria del nivel nacional y regional, según corresponda, tendrá la responsabilidad de coordinar a las instancias y organismos sectoriales que tienen competencia técnica y atribuciones legales en los aspectos sanitarios y ambientales, con el propósito de reforzar la capacidad técnica de gestión ante eventos por Sustancias o Materiales Peligrosos.

La Jefatura Técnica deberá prestar a las Autoridades – en los lugares que le sea solicitada – la colaboración y asesoría técnica necesaria, manteniendo una estrecha colaboración con los Coordinadores de Emergencia del nivel comunal, provincial o regional según corresponda.

III.3. Medios Participantes

Los principales organismos e instituciones que participan operativamente en actividades de prevención, preparación y atención de eventos de origen químico son las siguientes:

- Sector Salud (Autoridad Sanitaria; Sistema Nacional de Servicios de Salud; Instituto de Salud Pública; Servicios privados de atención en salud, etc.).
- Bomberos
- Carabineros
- Municipalidades
- Empresas Públicas / Privadas

- Fuerzas Armadas
- Cruz Roja Chilena
- Defensa Civil
- Otros

Las jefaturas operativas de los organismos e instituciones presentes en el escenario de conflicto, se constituirán como Mando Operativo Conjunto, surgiendo de entre estas jefaturas o especialistas, un Jefe de Operaciones. Esta Mando Operativo Conjunto, pasa a ser la estructura de respaldo de ese Jefe de Operaciones.

En aquellos eventos cuyo desarrollo vaya ameritando coordinaciones superiores, según los distintos niveles de respuesta, esta Mando Operativo Conjunto será reforzado por las jefaturas superiores operativas y/o administrativas e irá ampliando sus procedimientos operativos y de responsabilidad.

Todos los medios participantes, previamente coordinados, cumplirán las funciones propias y tareas específicas que le asigna el Plan, debiendo concurrir con sus recursos humanos y materiales especializados y manteniendo su propia estructura de organización, con plena libertad para adecuar su capacidad operativa, a fin de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas previstas.

Sin perjuicio de las funciones propias que cada organismo, institución o servicio tenga definidas para la atención de eventos de origen químico, se indican tareas específicas en el Anexo N° 1.

III.4. Jefe de Operaciones

Jefatura o especialista de reconocida especialización o expertise, con facultad de mando, representante de un organismo técnico especializado que, por disposición legal o de procedimiento del respectivo nivel de respuesta, tiene la responsabilidad de coordinar las acciones en terreno destinadas a mitigar o controlar el evento.

IV. PLAN DE ACCION

Al producirse un evento por sustancias o materiales peligrosos, los organismos especializados participantes, integrantes del Sistema de Protección Civil, con el propósito de minimizar sus efectos, controlar oportuna y eficazmente la situación en el mínimo de tiempo, reconocerán el siguiente procedimiento general, cuyo flujograma operacional se indica en el Cuadro N° 1:

A. Fase Uno

1. Ante la inminente o real ocurrencia de un evento de origen químico reacciona, a los menos, un organismo o institución del Sistema de Protección Civil local.

2. De acuerdo a la evolución de la emergencia, se movilizan los recursos locales disponibles en organismos o instituciones. Se conforma en Mando Operativo Conjunto y asume un **Jefe de Operaciones**.
3. Si de las evaluaciones sucesivas que debe efectuar el Jefe de Operaciones, éste aprecia técnicamente que el evento incrementa su magnitud y que no puede ser controlado por los recursos locales o amenaza la vida, la salud, los bienes o medio ambiente, lo que amerita establecer una coordinación superior, para la disposición y movilización eficaz y oportuna de recursos que escapen del ámbito de su competencia y del Mando Operativo Conjunto, informará de la situación al Director de Emergencia del nivel correspondiente, solicitando la aplicación del Plan en su Fase Dos, con el grado de Alerta correspondiente.
4. El Director de Emergencia analizará la situación, requiriendo la información necesaria del Jefe Técnico y de los organismos operativos involucrados, para una mejor decisión. Calificará la situación y establecerá la aplicación del Plan en su Fase Dos y grado de Alerta que corresponda.

B. Fase Dos

1. Cuando se establece la aplicación del Plan en Fase Dos, indistinto de su grado de Alerta, los recursos locales se consideran movilizados, constituyéndose el Jefe de Operaciones como responsable de las operaciones en el lugar de la emergencia química.
2. El Director Regional de ONEMI o Director de Emergencia Provincial se constituye como Coordinador de Emergencia, teniendo presente en forma permanente:

- a. La verificación y evaluación operacional de las situación con el Jefe Técnico y si ello no es posible, con otros Jefes de Servicios u organismos participantes en el evento.

La evaluación operacional se desarrolla en función de coordinar las necesidades de recursos – humanos, materiales, técnicos y financieros – con el objetivo de salvar vidas, minimizar daños y lograr el control de la situación en el mínimo de tiempo.

- b. La coordinación de la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles, que la situación aconseje y que le sean solicitados por el Jefe de Operaciones.

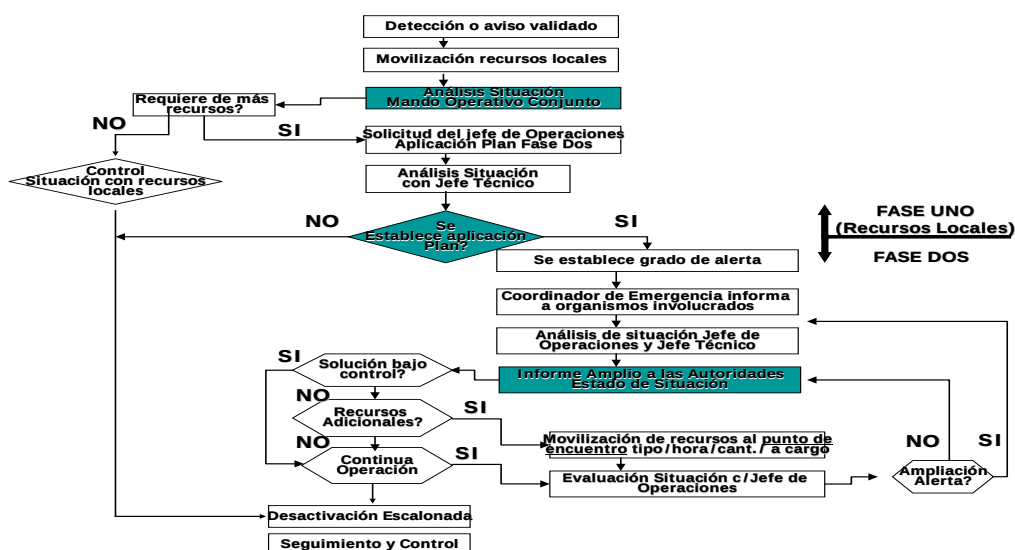
El Jefe de Operaciones, al solicitar recursos al Coordinador de Emergencia, deberá indicar claramente el motivo, tipo, cantidad y Punto de Encuentro.

Las necesidades de recursos se canalizan de acuerdo a su disponibilidad y aplicando los principios de Ayuda Mutua y Uso Escalonado de Recursos.

- c. Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y toda información relativa al evento.

Análisis y evaluaciones sucesivas permiten en el tiempo afinar la apreciación inicial, con el propósito de proveer información más completa para una toma de decisiones oportuna y precisa, como también diseminar la información procesada a los Mandos operativos, Autoridades y medios de comunicación social.

3. El Director Comunal de Emergencia coordinará los recursos disponibles a nivel local y evaluará el impacto sobre la comunidad.
4. Evaluaciones sucesivas del evento permitirán al Coordinador de Emergencia ampliar el grado de Alerta y, si la situación se estima controlada, desactivar en forma escalonada a las entidades participantes y las Alertas emitidas.
5. Se considerará superada la situación de emergencia cuando los recursos participantes retornen a sus actividades habituales, no siendo necesaria la permanencia de una coordinación superior. Las actividades del seguimiento serán de cargo del Jefe Técnico representado por CONAMA, en su nivel nacional o regional, según corresponda.



Cuadro N°1

V. SISTEMA DE COMUNICACIONES

Para el cumplimiento de cada uno de los pasos señalados en el plan de acción y para el alistamiento y/o movilización de recursos humanos y materiales, como de la activación de los niveles de coordinación que corresponda, se establece el Sistema de Comunicaciones de Respuesta.

Para las operaciones de respuesta, por su estabilidad, se privilegiará la Red de Comunicaciones del Sistema Regional de Protección Civil, el que se sustenta en los siguientes subsistemas, a través de las frecuencias asignadas por ONEMI.

1. **Subsistema Gobierno Interior:**
Coordinación entre los Directores de Emergencia comunales y provinciales y Directores Regionales y Nacional de ONEMI.
Este subsistema considera la coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional y Regional.
2. **Subsistema VHF Salud :** coordinación operativa entre los distintos servicios que componen el sector Salud. Se debe utilizar la frecuencia Nacional de Emergencia para el sector Salud, asignada por ONEMI.
3. **Subsistema VHF Bomberos:** coordinación operativa institucional entre los Cuerpos de Bomberos utilizando la Frecuencia Nacional de Emergencia para Bomberos, asignada por ONEMI.

ONEMI Central y Regional mantendrán los subsistemas indicados permanentemente activos y a disposición de los Coordinadores de Emergencia y Jefes Técnicos.

VI. INFORMES DE EMERGENCIA

Todo mensaje generado a partir de un evento relacionado con sustancias o materiales peligrosos y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia.

Los Informes de Emergencia se canalizan por los Sistemas de Comunicaciones de Emergencia.

En Fase Dos, se generarán informes oficiales que se canalizarán y entregarán por la Red de Mando del Ministerio del Interior.

Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán cuatro tipos de Informes de Emergencias:

1. Informe Preliminar

El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido normalmente por un Jefe de Operaciones y comunicado por su respectiva Central de Comunicaciones al Coordinador de Emergencia correspondiente.

Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

2. Informe Técnico de Emergencia Química

Este informe tiene por objetivo transmitir al Coordinador de Emergencia y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible.

Estos informes son entregados por los siguientes organismos, servicios o instituciones en, a lo menos, las materias que se indican:

- a. **Autoridad Sanitaria:** Situación general de las personas afectadas (heridas, intoxicadas, atenciones de urgencia, etc.) Eventual impacto sanitario.
- b. **Bomberos:** daños estructurales, componentes o elementos peligrosos involucrados.
- c. **Municipalidad:** Información general del evento, tal como identificación, ubicación, horarios, recursos materiales, técnicos y humanos participantes, sustancia(s) involucrada(s) y en general, toda información generada por la jefatura técnica y se relacione con la evolución de la emergencia y/o desastre. Potenciales evacuados, albergues, cortes de tránsito.
- d. **Carabineros:** Perímetros de seguridad, evacuación de personas.

Sin perjuicio de lo anterior, **ONEMI** y la **Autoridad Sanitaria** podrán solicitar a estos u otros organismos técnicos, toda información derivada de estos eventos con el propósito de configurar la información necesaria para los fines y responsabilidades inherentes a esa Entidad.

Diferentes Informes Técnicos provenientes de cada organismo o institución respecto a sus específicas responsabilidades y emitidos sobre una misma situación, permiten establecer una visión global sobre un evento determinando, su nivel de impacto y su calificación como emergencia o desastre.

Estos informes son fundamentales para la elaboración de los Informes de Estado de Situación que deben elaborar los Coordinadores de Emergencia.

3. Informe Estado de Situación

Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de tabular y que permite determinar la severidad de un evento en un momento determinado. Informes sucesivos proporcionan información actualizada y permiten observar en el tiempo la evolución de la emergencia y/o desastre y los efectos de las decisiones adoptadas.

Estos informes son preparados por el Coordinador de Emergencia y transmitidos, en los horarios que se establezcan, a las Autoridades de Gobierno Interior vía Direcciones Regionales de ONEMI, para mantenerlos informados de lo que sucede, qué se está haciendo y eventuales necesidades en el área afectada.

Para el manejo normalizado de la información de emergencia, se utilizará el **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades**, instituido en el Plan Nacional de Protección Civil (D.S. 156 -12/03/2002) con sus respectivos instrumentos: ALFA (Informe preliminar); EFU (sobre situación de las personas); EDANIS (sobre situación de infraestructura y servicios); REDES (sobre medios y elementos de socorro) y DELTA (Informe Consolidado y complementario de daños y necesidades).

4. Informe a la Población

Son mensajes oficiales destinados a dar a conocer a la población los alcances de una situación de emergencia o desastre en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural. Para su generación, se deben utilizar los mecanismos y técnicas propias de Información Pública.

Para tal efecto, el Mando Operativo Conjunto y los Coordinadores, deben considerar entre sus tareas prioritarias, el proveer de información validada y hacerse cargo de la Información Pública. El Mando Conjunto deberá determinar, de acuerdo a las características del evento, qué instancia se hará cargo de la Información Pública, dejando preferentemente radicada esta responsabilidad en la autoridad o instancia de Coordinación de Emergencia (Municipal, Provincial, Regional o Nacional, según corresponda).

Los mensajes destinados a información pública deberán estar estrictamente basados en los Informes Preliminar, Técnico y de Estado de Situación, de acuerdo a los instrumentos del Plan de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, Dedo\$.

Estos mensajes deben generarse centralizadamente, para evitar distorsiones o discrepancias. Sin embargo, resulta recomendable su difusión descentralizada a través de las autoridades de los distintos organismos participantes en el control del evento, para otorgar transparencia y evitar las desconfianzas naturales que provocaría la difusión a cargo de una misma fuente y por un único canal de comunicación.

Para la orientación técnica de esta misión de Información Pública, ONEMI dispone de la Guía “Manejo de Información Pública en Situaciones de Emergencia o Desastre”.

La generación centralizada y difusión descentralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, constituye el recurso más directo e inmediato para evitar descontrol social por rumores infundados.

VII. MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS

VII.1. Administrativas

- a. Los servicios e Instituciones indicadas en el presente Plan, deberán mantener permanentemente actualizados sus propios planes, directivas y procedimientos internos, y en condiciones de ponerlos en ejecución con la mayor celeridad y coordinación efectiva, para hacer frene a una situación de emergencia derivada por sustancias o materiales peligrosos.
- b. Disponer, para la aplicación de este Plan en los niveles respectivos, de un Delegado Titular y uno Suplente, con poder de decisión suficiente que le permita representar al Jefe Superior, movilizar los recursos previstos por la propia organización para estos efectos y coordinar los materiales que corresponda con los Directores de Emergencia, Jefatura Técnica y Jefes de Operaciones durante las etapas de preparación y atención de eventos de origen químico.
- c. Informar anualmente los delegados institucionales, los recursos materiales y humanos dispuestos para que participen en las actividades de preparación o aplicación de la presente planificación.
- d. Los Delegados Titulares y Suplentes deben disponer de un Plan de Ubicación y de Llamado Personal fuera de las horas de servicio, incluyendo Sábado, Domingo y Festivos, el que deberá estar permanentemente actualizado.
- e. Adoptar las medidas necesarias para que el presente Plan sea conocido por el máximo de personal de las organizaciones directamente involucradas, con el propósito que su aplicación, en los casos que sea necesario, se realice coordinadamente y sin interferencias.
- f. Todas las medidas que se apliquen deberán estar de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

- g. Evitar emitir informaciones que puedan causar alarma o desconcierto en la población, dando preferencia a la difusión pública de acciones y medidas en implementación.
- h. Los Directores de Emergencia, con la Jefatura Técnica (Nacional o Regional), promoverán reuniones periódicas con los Delegados Titulares y Suplentes con el propósito de:
 - Consolidar un programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos en el ámbito de las sustancias o materiales peligrosos, destinado a sustentar acciones de prevención, mitigación, preparación y respuesta.
 - Consolidar un programa de capacitación y preparación (ejercicios y simulacros) sobre este Plan, destinado a los integrantes del Sistema de Protección civil, especialmente a los directamente involucrados en este Plan.
 - Conforme a la experiencia adquirida y sobre la base de este Plan, optimizar las medidas de prevención, preparación y respuesta.
 -

VII.2. Logísticas.

- a. De acuerdo a disposiciones vigentes sobre la materia, los organismos e instituciones que participan en la atención de emergencias, emplearán sus propios recursos presupuestarios y sólo en casos debidamente calificados y con posterioridad a la aplicación del Plan en su Fase Dos, se podrán canalizar recursos extraordinarios a través de ONEMI, sin perjuicio de las responsabilidades que competen a diferentes Ministerios.
- b. Las Municipalidades deberán también adoptar las medidas necesarias para apoyar a los organismos e instituciones que desarrollan actividades de prevención y respuesta frente al riesgo químico, en sus respectivas áreas jurisdiccionales.

ONEMI/APB/CFG/JAA/Noviembre 1998

Actualizado: CFG/GDR/Abril 2009

Anexo N° 1: Funciones de los Servicios e Instituciones

Sin perjuicio de las funciones propias de cada Organismo, Institución o Servicio para la atención de eventos provocados por sustancias o materiales peligrosos, para una adecuada coordinación entre ellos en cumplimiento de lo señalado en este Plan de Coordinación para Enfrentar Emergencias y Desastres por Sustancias o Materiales Peligrosos, deberán asumir:

1. ONEMI Nacional y Regionales

Representar a los niveles de Gobierno Interior que corresponda ante el presente Plan, velando por una coordinación eficiente y su correcta aplicación en los distintos niveles.

Verificar y evaluar la evolución del evento con la Jefatura Técnica y Jefes de Servicios.

Coordinar la movilización de los recursos humanos y materiales disponibles que le sean solicitados por el Jefe de Operaciones.

Informar a la Autoridad de Gobierno Interior sobre la situación, medidas adoptadas, necesidades y todo antecedente relativo a la evolución del evento.

Mantener permanentemente activos los Sistemas de Comunicaciones previstos en el presente Plan y a disposición del Coordinador de Emergencia y de la Jefatura Técnica.

Preparar los Informes de Estado de Situación para informar a las Autoridades de Gobierno Interior y a la comunidad a través de los Medios de Información Pública.

En general, realizar todas aquellas tareas previstas en el Plan Regional de Emergencia y aplicables a la ocurrencia de eventos de origen químico.

En eventos nivel III y IV, el nivel regional de ONEMI deberá llevar un registro pormenorizado de todos los recursos que participan durante la aplicación del presente Plan, indicando al menos: la identificación del organismo o servicio, recursos humanos y materiales, tarea específica desarrollada y horarios.

2. Autoridad Sanitaria

Coordinar el funcionamiento de la Jefatura Técnica en todos sus alcances, con especial énfasis en la atención de personas afectadas.

Determinar los riesgos del material o sustancia peligrosa involucrada en el evento, recomendando las medidas masivas de mitigación que resulten recomendables.

Informar permanentemente y cada vez que el Coordinador de Emergencia lo solicite de toda novedad de relevancia derivada del evento.

Coordinar las tomas de muestras y presentar plan de seguimiento a la salud de las personas (operadores de emergencia y comunidad afectada).

2.1

Debe también coordinar con el resto del **sector Salud**, la disposición de ambulancias y/o equipos médicos móviles en el área del evento para la atención y evacuación de lesionados.

Atender en sus establecimientos los casos derivados de un evento y coordinar lo que corresponda para requerir de medios privados toda atención especializada de casos que sus propios medios no pudieran satisfacer.

Informar al Coordinador de Emergencia la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas en el lugar de ocurrencia del evento, como también de las derivadas a centros asistenciales, los que igualmente deberán ser identificados.

Coordinar la atención en el área del evento con los recursos que disponen las Municipalidades y Cruz Roja locales.

Efectuar las mediciones que permitan determinar las áreas de seguridad, tanto para el personal que trabaja directamente en la atención del evento, como también el área de influencia hacia la comunidad y entorno.

3. Municipalidades

Mantener actualizado el Mapa de Riesgos (Amenazas y Vulnerabilidades) asociados a materiales y sustancias peligrosas de la comuna.

Mantener actualizado el catastro de recursos disponibles a nivel comunal.

Mantener actualizado un registro de probables albergues para poder habilitarlos para la atención de personas preventivamente evacuadas del área de riesgo.

Disponer de los medios necesarios, tanto humanos como materiales, para efectuar tareas de evacuación en situaciones que, según indique el Jefe de Operaciones, sea necesario.

Disponer de personal y equipos de trabajo para el apoyo que requiera un evento de origen químico en lo operativo y de atención social.

Disponer la habilitación de Unidades de Salud para la atención de lesionados, en coordinación con los Servicios de Salud.

Prever con empresas que presten servicios a las Municipalidades, el apoyo con recursos materiales que puedan ser utilizados en las labores complementarias (camiones aljibes, movimiento de tierras, áridos, etc.).

4. Carabineros

Disponer de medios y medidas de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también ante la necesidad de evacuar sectores o instalaciones como consecuencia del evento.

Disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un evento así lo amerite, en coordinación con el Jefe de Operaciones.

Disponer los refuerzos necesarios, con el propósito de permitir condiciones seguras de trabajo para el personal y recursos que participen directamente en el control del evento.

De acuerdo a la disponibilidad de recursos aéreos, considerar su participación en actividades de evacuación y sobrevuelo del área afectada en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa.

6. Bomberos

Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación (derrames, rescate y otros).

Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada.

Dejar en sus localidades base, reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo a su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo al principio de Ayuda Mutua que rige al Sistema de Protección Civil.

7. Empresas Públicas y Privadas

Informar de inmediato de la ocurrencia o detección de un evento de origen químico dentro o cercano a sus instalaciones, a quién corresponda (Salud, Bomberos, Mutual respectiva).

Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento de origen químico dentro de sus instalaciones.

Otorgar el máximo de facilidades a los organismos, servicios o instituciones que participan en las tareas de control del evento dentro de sus instalaciones.

Disponer de un delegado con experiencia para las coordinaciones necesarias con el Jefe de Operaciones y el Coordinador de Emergencia.

8. Fuerzas Armadas

Ejército de Chile/ Armada de Chile/ Fuerza Aérea de Chile.

Concurrir, a solicitud del Coordinador Regional de Emergencia, con brigadas de Apoyo y elementos pertinentes, para seguir las indicaciones técnicas del Jefe de Operaciones.

Considerar la utilización de medios aéreos para la evacuación de lesionados y heridos que resulten del evento químico, como asimismo la evacuación de personas del lugar de impacto de la emergencia y/o desastre, si la situación así lo amerita.

Prestar colaboración en toda labor especial que le sea solicitada por el Coordinador Regional de Emergencia de acuerdo a la evolución y magnitud del evento (Ej. medios de transporte para evacuación masiva de población potencialmente afectada, transporte aéreo de Autoridades, Coordinadores y Jefaturas Técnicas, etc.).

9. Defensa Civil

Colaborar en la administración de albergues en coordinación directa con las Municipalidades y Cruz Roja.

Colaborar en tareas de evacuación de personas y bienes en apoyo de Municipalidades y Carabineros, según lo disponga el Coordinador de Emergencia.

Disponer de Grupos de Apoyo para eventuales tareas especiales de apoyo logístico en el área del evento, debidamente calificadas, según lo disponga el Coordinador de Emergencia o el Jefe de Operaciones.

10. Cruz Roja Chilena

Colaborar con sus efectivos en la prestación de primeros auxilios a heridos o lesionados en estrecha coordinación con los Servicios de Salud.

Colaborar en la administración de medidas de autoprotección, según indicaciones de la Autoridad Sanitaria, en albergues, domicilios o sectores poblacionales, en coordinación directa con las Municipalidades.

11. Otros Organismos, Servicios e Instituciones

De acuerdo a las necesidades y lo dispuesto en los Planes Regionales de Emergencia.

Las funciones a asumir por estos y otros organismos, servicios e instituciones involucradas en este Plan, serán detalladas por sus propias instancias responsables, en reuniones conjuntas de coordinación.